RESOLUCIÓN DNCP N° 765 /2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2011 "SERVICIO DE CANTINA Y COFFEE BREAK PARA LA DNCP" CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 18 de abril de 2011

VISTOS: El Informe elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2011 "Servicio de Cantina y Coffee Break para la DNCP", convocada por esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

CONSIDERANDO: Que, el Comité Evaluador de Ofertas encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la licitación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, se ha reunido a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Comisión Evaluadora, designada para reevaluar las ofertas, en fecha 14 de abril de 2011, elevó a la máxima autoridad de la institución, su informe sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Artículo 63 del Decreto N° 21.909/2003, modificado por el Decreto N° 5.174/2005.

Que, en base al Informe de la Comisión Evaluadora, corresponde la adjudicación a la firma DOÑA ELVA de Miguela Beltrán, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal que rige la materia y en los criterios de desempate aplicados conforme se indica en el PBC.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

1) ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2011 "Servicio de Cantina y Coffee Break para la DNCP" a la firma DOÑA ELVA de Miguela Beltrán, en el marco de un contrato abierto con un monto mínimo de Gs. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones).

2) AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes del procedimiento de contratación citado en el numeral 1° de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3) COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abog. EDUARDO DE GÁSPERI
Director Nacional

RESOLUCIÓN DNCP N° 723 /10

POR LA CUAL SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/16 "SERVICIO DE CANTINA Y COFFEE BREAK PARA LA DNCP" CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 13 de abril de 2.011.-

VISTA: La sustanciación de la protesta presentada por el Consorcio El Cabo, que fuera notificada a la Unidad Operativa de Contrataciones de la DNCP, el escrito de protesta con los documentos presentados por el recurrente; y

CONSIDERANDO: Que, según Acta de fecha 14 de marzo de 2.011, se dio apertura a los sobres de oferta presentada por las firmas: DOÑA ELVA, MATILDE S.A. y CONSORCIO EL CABO.

Que, el Comité Evaluador de Ofertas encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la licitación de referencia, omitió el análisis de un balance rectificativo incluido en la oferta.

Que, la Comisión Evaluadora, elevó a la máxima autoridad de la institución, su informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que, la protesta suscitó la necesidad de reevaluar las ofertas presentadas a fin de determinar la oferta más solvente conforme al pliego de bases y condiciones.

Que, la doctrina tiene establecido —y es un recurso aceptado por nuestra jurisprudencia nacional—, que siempre, contra toda resolución administrativa cabe el recurso de revisión. En este sentido, el reconocido autor nacional SALVADOR VILLAGRA MAFFIODO, en su obra Principios de Derecho Administrativo (Editorial El Foro, Asunción, 1.981, pág. 314), refiere: "4. Recurso de reconsideración. El recurso de reconsideración, llamado también de reposición o de revocación, (...). Se funda, a falta de texto legal expreso, en los preceptos constitucionales arriba citados y en la facultad de la autoridad administrativa de revocar POR CONTRARIO IMPERIO la resolución dictada por ella misma". "Salvo impedimento legal expreso, dicha facultad de la autoridad de rever sus propios actos sólo está limitada por la irrevocabilidad del acto que juega en principio sólo si la revocación ha de tener efecto en perjuicio del particular, (...) Pero si la revocación va a tener efecto a favor del particular y la ley lo permite o se trata de corregir un defecto de nulidad o anulabilidad manifiesto, no hay ningún impedimento para que la autoridad (...) revoque su propia resolución".

Que, la Ley N° 3439/2007 "Que modifica la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"; la cual en su Art. 2° establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será ejercida por el Director Nacional, la cual es la Máxima Autoridad institucional.

Que, la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Art. 8° Inc. d) establece entre las funciones y atribuciones del Director Nacional la de

elaborar y administrar su presupuesto conforme a las asignaciones fijadas en la presente ley y sus reglamentos.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, modificada por Ley N° 3.439/07, así como su Decreto Reglamentario N° 21909/03;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **REVOCAR** la Adjudicación del llamado LCO 06/16 **SERVICIO DE CANTINA Y COFFEE BREAK PARA LA DNCP,** retrotrayendo el proceso a la etapa de evaluación.

ARTÍCULO 2°.- **ORDENAR** la reevaluación de las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 3°.- **CONFORMAR** un nuevo comité de Evaluación, cuyos miembros serán: Rosana Espínola, Emilio Martínez y Miguel Silvero.

ARTÍCULO 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. EDUARDO DE GÁSPERI
Director Nacional

RESOLUCIÓN DNCP N° 565 /2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2011 "SERVICIO DE CANTINA Y COFFEE BREAK PARA LA DNCP" CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 24 de marzo de 2011

VISTOS: El Informe elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2011 "Servicio de Cantina y Coffee Break para la DNCP", convocada por esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y el memorándum UOC N° 09/11

CONSIDERANDO: Que, el Comité Evaluador de Ofertas encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la licitación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, se ha reunido a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Comisión Evaluadora, en fecha 22 de marzo de 2011, elevó a la máxima autoridad de la institución, su informe sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Artículo 63 del Decreto N° 21.909/2003, modificado por el Decreto N° 5.174/2005.

Que, en base al Informe de la Comisión Evaluadora, corresponde la adjudicación a la firma DOÑA ELVA de Miguela Beltrán, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal que rige la materia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

1) ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2011 "Servicio de Cantina y Coffee Break para la DNCP" a la firma DOÑA ELVA de Miguela Beltrán, en el marco de un contrato abierto con un monto mínimo de Gs. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones).

2) AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes del procedimiento de contratación citado en el numeral 1° de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3) COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. EDUARDO DE GÁSPERI
Director Nacional